

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	2016-00293-00
Actor:	AMPARO HINCAPIE BOLAÑOZ
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación “cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje” al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

NOTIFICACION PERSONAL DE DEMANDA 2016-093 REDE - Mensaje (HTML)

viernes 12/05/2017 2:59 p. m.
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>
NOTIFICACION PERSONAL DE DEMANDA 2016-093 REDE

Para 'projudadm73@procuraduria.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co'; 'abogadojuandavid@gmail.com'; 'procesosnacionales@defensajudicial.gov.co'

Mensaje RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES AMPARO HINCAPIE BOLAÑOS.pdf (457 KB)

NOTIFICACION PERSONAL DE DEMANDA

Expediente:	2016-00293-00
Actor:	AMPARO HINCAPIE BOLAÑOZ
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN ENVIÓ PLANILLA 28 DEL 12-05-2017

ESP 2:59 p. m.
ES 12/05/2017

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm73@procuraduria.gov.co

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

abogadojuandavid@gmail.com

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE DEMANDA 2016-093 REDE

EN FECHA 12 DEL MES DE MAYO DE 2017 DEJO CONSTANCIA QUE **LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** NO DA ACUSO DE RECIVIDO DE LOS CORREOS ENVIADOS, AUNQUE EL CORREO SE ENTREGA A LA DIRECCION ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES POR ELLOS SUMINISTRADA.

EL NOTIFICADOR

GUIOBAN RUIZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 12 de mayo de 2017

Expediente:	2016-00293-00
Actor:	AMPARO HINCAPIE BOLAÑOZ
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **12 de mayo de 2017**, en consecuencia, **a partir del día 15 de mayo de 2017** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

